

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

TRATADO DE SAN PETERSBURGO DE 31 DE AGOSTO DE 1907

S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar, Emperador de las Indias y S. M. el Emperador de todas las Rusias, animados del sincero deseo de arreglar por mutuo consentimiento, varias cuestiones que afectan a los intereses de sus Estados en el continente asiático, han resuelto concluir acuerdos encaminados a prevenir cualquier motivo de discusiones entre la Gran Bretaña y Rusia, respecto de dichas cuestiones, nombrando con este fin a sus plenipotenciarios: S. M. B. el muy Honorable Sir Arthur Nicolson, su embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias, y S. M. el Emperador de todas las Rusias al Maestre de Corte, Alexandro Iswolky, su Ministro de Asuntos Extranjeros; los que habiéndose comunicado sus plenos poderes encontrados en buena y debida forma, han convenido lo que sigue:

Los gobiernos de la Gran Bretaña y de Rusia, reconociendo los derechos de supremacía de China sobre el Tíbet, y considerando que por su posición geográfica, Gran Bretaña tiene un interés especial en ver íntegramente mantenido el actual régimen de relaciones exteriores del Tíbet, han concluido el siguiente acuerdo:

Artículo 1.º

Las dos Altas Partes Contratantes, se comprometen a respetar la integridad territorial del Tíbet y a abstenerse de toda ingerencia en su administración interna.

Artículo 2.º

Conformándose con el principio de la supremacía de China, sobre el Tíbet, la Gran Bretaña y Rusia se comprometen a no tratar con el Tíbet sino por intermedio del Gobierno chino. Este compromiso no excluye las relaciones directas de los agentes comerciales ingleses con las autoridades tibetanas, según el artículo 5 de la Convención de 7 de septiembre de 1904, entre Gran Bretaña y Tíbet, confirmadas por la Convención de 27 de abril de 1906, entre Gran Bretaña y China; y no modifica los compromisos asumidos por Gran Bretaña y China en virtud del artículo 1 de dicha Convención de 1906.

Queda entendido que los budistas, sean súbditos británicos o rusos, pueden relacionarse directamente sobre materia estrictamente religiosa con el Dalai-Lama y los otros representantes del budismo en el Tíbet; los dos gobiernos ruso y británico se comprometen en cuanto de ellos dependa a no admitir que esas relaciones menoscaben las estipulaciones del presente acuerdo.

Artículo 3.º

Los gobiernos británico y ruso se comprometen, cada uno por su parte, a no enviar representantes a Lhasa.

Artículo 4.º

Las dos Altas Partes Contratantes se comprometen a no pretender ni obtener, por su cuenta o en favor de sus súbditos, ninguna concesión de ferrocarriles, caminos, correos y minas u otros derechos en el Tibet.

Artículo 5.º

Los dos gobiernos están de acuerdo en que ninguna parte de las rentas del Tibet, sea en especies, sea natural, pueda ser comprometida o asignada ni a la Gran Bretaña o a Rusia, ni a sus súbditos.

ACUERDO DE PEKIN DE 27 DE ABRIL DE 1908

Por cuanto S. M. el Rey de Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar, Emperador de las Indias, y S. M. el Emperador de China, sinceramente deseados de mantener y perpetuar las relaciones de amistad y buen entendimiento, que al presente existen entre sus respectivos Imperios; y por cuanto al Tíbet ha rechazado reconocer la validez y llevar a su debido efecto las disposiciones del acuerdo anglo-chino de 17 de marzo de 1890 y de los Reglamentos de 5 de diciembre de 1893, obligando al Gobierno británico a tomar medidas para asegurar sus derechos e intereses bajo tales convención y reglas; y por cuanto un acuerdo de diez artículos se ha firmado el 4 de septiembre de 1904 en Lhasa, entre Gran Bretaña y el Tíbet, ratificándose por el Virrey y Gobernador General de la India, en nombre de S. M. B., el 11 de noviembre de 1904, una declaración en representación de la Gran Bretaña, modificando sus términos, bajo ciertas condiciones, añadidas aquí.

S. M. B. y el S. M. el E. de China, han resuelto concluir una convención, nombrando con este fin sus plenipotenciarios, a saber: S. M. B., a Sir Ernest Mason Satow, C. G. C. de la M. D. O. de S. Miguel y S. Jorge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca de S. M. el E. de China; y S. M. el E. de China a L. E. Tong Cho Yi, Comisario Imperial y Vicepresidente de la Oficina de Asuntos Exteriores los que habiendo encontrado en debida forma sus poderes, han acordado y concluido lo siguiente:

Artículo 1.º

La Convención concluída el 7 de septiembre de 1904 entre Gran Bretaña y Tíbet, cuyos textos en inglés y chino se unen a la presente como anexo, se confirma, sujeta a las modificaciones consignadas en la declaración aquí unida; y ambas Altas Partes Contratantes se comprometen a tomar en cualquier tiempo las medidas necesarias para asegurar el debido cumplimiento de los términos aquí especificados.

Artículo 2.º

El Gobierno de Gran Bretaña se compromete a no anexionar territorio tibetano ni a interferirse en la administración del Tíbet. El Gobierno Chino se compromete a no permitir a ningún otro Gobierno extranjero interferirse en el territorio o administración interna del Tíbet.

Artículo 3.º

Las concesiones mencionadas en el artículo 9 d) del Convenio de 7 de septiembre de 1904 entre Gran Bretaña y el Tíbet, se negarán a cualquier Estado o súbdito de cualquier Estado aparte del chino, conviniéndose con China que en los mercados

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

del artículo 2 de dicho Convenio, Gran Bretaña podrá instalar líneas telegráficas conectadas con la India.

Artículo 4.º

Las provisiones del acuerdo anglochino de 1890 y las reglas de 1893, permanecerán en vigor, sometidas a las condiciones de esta Convención y de su anexo.

Artículo 5.º

Los textos inglés y chino de este acuerdo se han cotejado cuidadosamente y se han encontrado en forma; pero en caso de diferencias hará fe el texto inglés.

Artículo 6.º

Este acuerdo se ratificará por los soberanos de ambos países, y las ratificaciones se cambiarán en Londres, dentro de los tres meses desde la firma por los plenipotenciarios.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado y sellado este acuerdo, con cuatro ejemplares en inglés y cuatro en chino.

ACUERDO DE SIMLA DE 27 DE ABRIL Y 3 DE JULIO DE 1914

1. El Tíbet será, con fines administrativos, considerado como distribuido en Tíbet Exterior y en Tíbet Interior, con los límites señalados en el mapa unido al acuerdo, constituyendo el Tíbet Interior la parte del Tíbet adyacente a China.

2. El Tíbet forma parte del territorio chino y está bajo la supremacía china.

3. Las Partes reconocen la autonomía del Tíbet Exterior, y se comprometen a abstenerse de toda interferencia en la Administración del Tíbet Exterior.

4. China se compromete a no convertir al Tíbet en una Provincia china, y a que el Tíbet Exterior no esté representados en cualquier futuro parlamento chino.

5. China se compromete a no enviar tropas al Tíbet, a no mantener en él oficiales civiles o militares, y a no establecer colonias chinas en la región.

6. Las tropas o funcionarios existentes en Tíbet Exterior en la fecha de la firma de este acuerdo se retirarán en el plazo de tres meses.

7. No obstante, un Alto dignatario chino se establecerá, como anteriormente lo ha estado, en Lhasa, con una escolta que no exceda de 300 hombres.

8. El agente británico en Gyantze puede visitar Lhasa con su escolta, cuando la ocasión lo requiera.

9. Quedan canceladas las regulaciones comerciales tibetanas de 1893 y 1908, así como el artículo 3 de la Convención de 27 de abril de 1906.

10. China queda liberada de los compromisos del artículo 3 del Convenio de 17 de marzo de 1890.

11. Las cuestiones que se susciten entre los Gobiernos chino y tibetano por la aplicación de este Convenio se someterán al Gobierno británico para su arreglo.

Nota.—China no firmó esta Convención por haberse incluido Chiamdo en el Tíbet Exterior, y S'tang y Batang en el Interior, siendo del Suchuán a juicio de China. Los ingleses y los tibetanos la firmaron, pero su texto no se hizo oficial público.

INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA INDIA Y DE CHINA POPULAR

I.—NOTA DEL GOBIERNO DE LA INDIA (26 octubre 1950)

Con vivo sentimiento hemos conocido a través de la prensa el texto de un anuncio oficial hecho en Pekín en el que se declara que "las unidades del ejército popular han recibido la orden de penetrar en el Tíbet".

No habíamos recibido ninguna información previa sobre esta cuestión de parte de su Embajador aquí o de nuestro Embajador en Pekín.

En numerosas ocasiones el Gobierno chino nos ha asegurado su deseo de arreglar el problema tibetano por medios pacíficos y negociaciones. En una conversación celebrada recientemente por el Embajador de la India con el Vice-ministro chino de Asuntos Exteriores, éste último, al reiterar la resolución del Gobierno chino de "liberar" el Tíbet, expresó su voluntad de hacerlo por medios pacíficos.

Por medio de nuestro Embajador hemos informado al Gobierno chino de la decisión tomada por la delegación tibetana de trasladarse inmediatamente a Pekín con el fin de iniciar negociaciones. Esta delegación ha salido efectivamente ayer de Delhi. A la vista de estos hechos, la orden dada a las tropas chinas de marchar sobre el Tíbet se nos aparece como una decisión sorprendente y lamentable en alto grado.

Sabemos muy bien que la salida para Pekín de la delegación tibetana se ha retrasado. Este retraso ha sido causado, en primer lugar, por la imposibilidad de obtener visados para Hong-Kong, hecho del que la delegación no es responsable de ninguna manera.

En consecuencia, la delegación ha regresado a Delhi, por razón del deseo del Gobierno chino de que las negociaciones fuesen conducidas inicialmente en Delhi por el Embajador chino.

En virtud de la carencia por parte de la delegación tibetana de conocimientos necesarios para desarrollar conversaciones con otros países y de la necesidad en la que se encontraba de comunicar con su Gobierno, con el fin de obtener instrucciones, el cual, a su vez, debía consultar con sus asambleas, se ha causado un cierto retraso suplementario.

El Gobierno de la India no cree que influencias extranjeras hostiles a China sean responsables del retraso producido en la salida de la delegación.

Ahora, una vez que la orden de invadir el Tíbet ha sido dada por el Gobierno chino, difícilmente podrán sincronizarse las negociaciones con la aplicación de esta orden y, naturalmente, los tibetanos podrán temer que esas negociaciones sean conducidas bajo la presión de la violencia. En la actual coyuntura mundial, la invasión del Tíbet por tropas chinas sólo puede ser considerada como deplorable, y, a los ojos del Gobierno de la India, como algo que no responde a los intereses de China y a los de la paz.

El Gobierno de la India no puede hacer otra cosa que expresar su profundo sentimiento por ver al Gobierno chino, con desprecio de los amigos y desinteresados

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

consejos dados en varias ocasiones, decidir que el problema de sus relaciones con el Tíbet sea resuelto por la fuerza y no por el método, más lento y duradero, de las negociaciones pacíficas.

II.—RESPUESTA DE LA CHINA POPULAR AL GOBIERNO DE LA INDIA (30 octubre 1950)

El Gobierno Central Popular de la República Popular de China desea aclarar que:

- el Tíbet constituye una parte integrante del territorio chino;
- el problema del Tíbet es un problema puramente interior de China;
- el ejército de liberación popular chino debe entrar en el Tíbet, liberar al pueblo tibetano, y defender las fronteras de China. Tal es la política decidida por el Gobierno Central Popular.

El Gobierno Central Popular ha expresado en numerosas ocasiones su esperanza de que el problema del Tíbet pudiese ser resuelto por negociaciones pacíficas y, en consecuencia, ha invitado a la delegación de las autoridades locales del Tíbet a venir a Pekín lo más rápidamente posible para iniciar negociaciones pacíficas.

Sin embargo, a instigación del exterior, la delegación tibetana ha retrasado deliberadamente la fecha de su salida para Pekín. Esto, no obstante, el Gobierno Central Popular no ha renunciado a su deseo de proceder por medio de negociaciones pacíficas.

Pero, aparte de toda cuestión referente a la voluntad de las autoridades locales del Tíbet para llevar a cabo negociaciones pacíficas y cualquiera que pudiera ser el resultado de esas negociaciones, el problema del Tíbet es un problema interior de la República Popular China y no será tolerada ninguna interferencia extranjera. El problema particular del Tíbet y el problema de la participación de la República Popular China en las Naciones Unidas son dos problemas enteramente distintos.

Consecuentemente y lo que concierne al punto de vista del Gobierno de la India sobre lo que considera como deplorable, el Gobierno Central Popular de la República China estima que ese punto de vista ha sufrido las influencias extranjeras hostiles a la China y al Tíbet, y expresa, por ello, su profundo disgusto.

III.—NOTA DEL GOBIERNO DE LA INDIA (31 octubre 1950)

El Embajador de la India en Pekín ha transmitido al Gobierno de la India una Nota que le ha sido presentada por el Vice-ministro de Asuntos Exteriores de la República Popular China con fecha 30 de octubre. El Gobierno de la India ha leído con asombro la afirmación contenida en el último párrafo de la respuesta del Gobierno chino, según la que sus manifestaciones habían sido efecto de una influencia extranjera, y lo rechaza categóricamente.

En ningún momento se ha ejercido una influencia extranjera sobre la India en lo que concierne al Tíbet.

En este punto como en otros, la política del Gobierno de la India ha sido enteramente independiente, dirigida exclusivamente hacia la reglamentación pacífica de las disputas internacionales. La India pretende evitar todo lo que sea susceptible de acrecentar la actual y deplorable tensión mundial.

El Gobierno de la China se engaña igualmente al pensar que la salida de la delegación tibetana para Pekín ha sido retrasada en virtud de una presión extranjera.

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

El Gobierno de la India ha explicado ampliamente en sus Notas precedentes las razones por las que la delegación tibetana no había podido trasladarse antes a Pekín, y está convencido de que no ha podido ejercerse ninguna presión exterior. El Gobierno de la India se ha esforzado con denuedo, sin deseo de inmiscuirse u obtener ventajas, en resolver el problema tibetano con negociaciones pacíficas que permitiesen satisfacer la legítima exigencia de la autonomía del Tíbet dentro del marco de la soberanía china. La autonomía del Tíbet es un hecho que el propio Gobierno chino, a juzgar por los informes recibidos de otras fuentes, estaba dispuesto a reconocer y favorecer.

Las sugerencias reiteradas del Gobierno de la India para conciliar la soberanía china con la autonomía tibetana por medio de negociaciones pacíficas, no eran, como parece insinuar el Gobierno chino, una intrusión malévola en los asuntos interiores de China, sino un consejo dado con buena intención por un Gobierno amigo que manifiesta un interés natural por la solución pacífica de los problemas que afectan a sus vecinos.

Encauzado como lo está por las sendas de la paz, el Gobierno de la India ha experimentado un gran placer al saber que el Gobierno chino está igualmente deseoso de arreglar el problema del Tíbet por negociaciones pacíficas. Por esto es por lo que el Gobierno de la India había aconsejado al Gobierno tibetano que enviase su delegación a Pekín y ha visto con satisfacción que su consejo ha sido seguido. En el curso del intercambio de Notas registrado entre el Gobierno de la India y el Gobierno de China, el primero ha recibido en numerosas ocasiones la seguridad de que la reglamentación pacífica era el fin perseguido.

En estas condiciones, la sorpresa del Gobierno de la India no ha podido por menos de ser grande al conocer que se habían emprendido por el Gobierno chino operaciones militares contra un pueblo pacífico. No existe ninguna obligación en cuanto a las provocaciones ni ninguna información en cuanto a acciones no pacíficas por parte de los tibetanos. Por consiguiente, no hay ninguna justificación posible para una operación militar dirigida contra ellos. Tal acción implica el intento de imponer una decisión por la fuerza, y esto no puede ser recomendado para un arreglo pacífico. En presencia de estos acontecimientos, el Gobierno de la India no puede aconsejar a la delegación tibetana que se dirija a Pekín, a menos que el Gobierno chino juzgue posible dar orden a sus tropas de detener su avance en el Tíbet y ofrecer así una oportunidad a las negociaciones pacíficas.

Todo lo que el Gobierno de la India ha emprendido durante los últimos meses ha sido guiado por el fin de detener la carrera hacia la guerra general. Al hacer esto, sus acciones han sido frecuentemente mal interpretadas y criticadas, pero ha mantenido su política sin tener en cuenta el descontento de las grandes potencias.

No puede por menos de pensar que las operaciones militares desencadenadas por el Gobierno chino contra el Tíbet han agravado la tensión mundial y acelerado la carrera hacia la guerra general que, supone, el Gobierno chino desea evitar igualmente.

El Gobierno de la India ha explicado repetidamente que no tiene ambiciones políticas o territoriales sobre el Tíbet y que no busca, para sí misma o para sus nacionales, la obtención de nuevas posiciones privilegiadas en el Tíbet. Al mismo tiempo ha señalado la existencia de ciertos derechos que se desprenden de los usos y los acuerdos existentes naturalmente entre vecinos que poseen estrechos lazos culturales y comerciales.

Estas relaciones se manifiestan por la presencia de un Agente del Gobierno de la India en Lhasa, por la existencia de Agencias Comerciales en Gyantse y en Yatung y de oficinas de Correos y Telégrafos a lo largo de la ruta comercial que va hasta Gyantse, desde hace más de cuarenta años.

El Gobierno de la India desea que estos establecimientos, útiles a los mutuos intereses de la India y del Tíbet y que no afectan de ninguna manera a la soberanía china sobre el Tíbet, puedan continuar funcionando. En consecuencia, el personal de la Misión de Lhasa y de las Agencias de Gyantse y de Yatung han recibido instrucciones ordenándoles permanecer en sus puestos.

La política básica del Gobierno de la India ha consistido en trabajar para el restablecimiento de amistosas relaciones entre la India y la China, partiendo del

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

reconocimiento por cada país de la soberanía, la integridad territorial y los intereses mutuos de la otra parte.

Los recientes acontecimientos del Tibet han afectado a sus relaciones amistosas, así como a los intereses de la paz en el mundo entero. El Gobierno de la India lo lamenta vivamente.

En conclusión, el Gobierno de la India sólo puede expresar su sincera esperanza de que el Gobierno chino preferirá, pese a todo, los métodos de las negociaciones pacíficas y de los acuerdos a una solución impuesta bajo la presión de la violencia y de la fuerza.

ACUERDO CHINO-TIBETANO

(23 mayo 1951)

La nación tibetana es una de las naciones que, desde hace largo tiempo, han formado parte de China, y que, como otras muchas naciones en el mismo caso, ha contribuido al proceso de creación y de desarrollo de la gran patria china. Sin embargo, en el curso de los últimos cien años, y antes, las fuerzas imperialistas han penetrado en China y, por consiguiente, en el Tíbet, haciendo uso de todo género de engaños y provocaciones. Del mismo modo que los precedentes gobiernos reaccionarios, el gobierno reaccionario del Kuomintang siguió una política de opresión y de desunión en el seno del pueblo tibetano. El gobierno del Tíbet no reaccionó contra los engaños y las provocaciones imperialistas, sino que observó una actitud no patriótica en relación con su gran Patria. En estas condiciones, la nación y el pueblo tibetanos cayeron en el abismo de la esclavitud y del sufrimiento.

En 1949 se registró una victoria decisiva para todo el país con ocasión de la guerra de liberación del pueblo chino: el común enemigo interior de todas las naciones chinas—el gobierno reaccionario del Kuomintang—fue derrotado, al mismo tiempo que el común enemigo exterior de todas las naciones chinas—las fuerzas agresivas imperialistas—era eliminado del país. Sobre esta base es sobre la que fue proclamada la fundación de la República Popular China y del Gobierno central popular. En conformidad con el programa general del Consejo Consultivo Político Popular de China, el Gobierno central popular declara que todas las naciones que se encuentran sobre el territorio de la República Popular China gozan de igualdad de derechos, que deben estrechar los lazos que los unen, prestarse recíproca ayuda y tomar parte en la lucha contra el imperialismo y los enemigos del pueblo en el interior de cada nación china, con objeto de que la República Popular China constituya una gran familia fraterna y solidaria. Dentro del ámbito de la gran familia de todas las nacionalidades de la República Popular China, debe concederse una autonomía nacional regional en aquellas zonas en las que estén concentradas las minorías nacionales; todas las minorías nacionales deben ser libres de desarrollar su lengua escrita y hablada y de mantener o modificar sus usos, tradiciones y cultos religiosos, al tiempo que el Gobierno central popular debe ayudar a todas las minorías nacionales a realizar un trabajo constructivo en el dominio de la política, la economía, la cultura y la educación.

Todas las naciones incluidas en nuestro país, a excepción de las del Tíbet y Formosa, han obtenido su libertad. Bajo la única dirección del Gobierno central popular y la guía directa de los supremos órganos del poder popular, todas las minorías nacionales gozan ahora plenamente la posibilidad de ejercer el derecho de igualdad nacional y de hacer efectiva su autonomía regional nacional.

A fin de tener éxito en la eliminación de la influencia de las fuerzas agresivas imperialistas en el Tíbet, de asegurar la unificación del territorio y la plena soberanía de la República popular China y de consolidar la defensa nacional; a fin de que la nación y el pueblo tibetano puedan liberarse y volver al seno de la gran familia de las Naciones de la República popular China, de que puedan gozar de los mismos derechos nacionales que las otras naciones chinas y desarrollar un trabajo constructivo en el dominio político, económico, cultural y educativo, cuando el Gobierno central popular ordenó al ejército de liberación popular que entrase en el Tíbet, invitó al Gobierno local tibetano a enviar delegados cerca de las autoridades centrales con ob-

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

jeito de entablar negociaciones para concluir un acuerdo referente a las medidas para la pacífica liberación del Tíbet. A fines de abril de 1951 llegaron a Pekín los delegados investidos de plenos poderes del Gobierno local del Tíbet. El Gobierno central popular designó sus representantes plenipotenciarios para entrar en negociaciones con los tibetanos sobre la base de una recíproca amistad. Como consecuencia de estas negociaciones las dos partes han decidido concluir el presente acuerdo y asegurar la aplicación del mismo:

1.º El pueblo tibetano deberá unirse y expulsar las fuerzas agresivas imperialistas del Tíbet; el pueblo tibetano deberá volver a la gran familia común: la República Popular China.

2.º El Gobierno local del Tíbet ayudará activamente al ejército popular de liberación en su penetración en el Tíbet y favorecerá la consolidación de la defensa nacional.

3.º En conformidad con la política relativa a las nacionalidades, expuesta en el Programa general del Consejo consultivo político popular de China, el pueblo tibetano tiene derecho a ejercer la autonomía nacional regional bajo la dirección unificada del Gobierno central popular.

4.º Las autoridades centrales no modificarán el existente sistema político del Tíbet. Las autoridades centrales no modificarán el *status*, las funciones y los poderes del Dalai Lama. Los funcionarios de diferentes grados continuarán ocupando sus cargos como en el pasado.

5.º El *status*, las funciones y poderes del Panchen Lama serán mantenidos.

6.º Por *status*, funciones y poderes del Dalai Lama y del Panchen Lama, se entienden los *status*, funciones y poderes respectivos del XIII Dalai Lama y del IX Panchen Lama en la época en que mantenían entre sí amigables y sinceras relaciones.

7.º Se aplicará una política de libertad de cultos religiosos en conformidad con el programa general del Consejo consultivo político popular de China. Las creencias, costumbres y prácticas religiosas del pueblo tibetano serán respetadas y los monasterios del Lama serán protegidos. Las autoridades centrales no introducirán ninguna modificación en las rentas de los monasterios.

8.º Las fuerzas armadas tibetanas serán reorganizadas progresivamente dentro del ejército popular de liberación e integradas en las fuerzas armadas de defensa nacional de la República Popular China.

9.º La lengua hablada y escrita y la educación de los tibetanos serán progresivamente desarrolladas de acuerdo con las actuales condiciones del Tíbet.

10. La agricultura, la ganadería, la industria y el comercio serán objeto de un desarrollo progresivo y el bienestar popular mejorado, de acuerdo con la situación actual del Tíbet.

11. En todas las cuestiones relacionadas con las diversas reformas a efectuar en el Tíbet, no se ejercerá ninguna presión por las autoridades centrales. El Gobierno local del Tíbet deberá realizar estas reformas libremente y cuando el pueblo exija reformas serán éstas satisfechas previa consulta con el personal dirigente del Tíbet.

12. Los funcionarios en otro tiempo pro-imperialistas o partidarios del Kuomintang, que ahora hayan roto decididamente sus relaciones con el imperialismo y con el Kuomintang y no se entreguen a actos de sabotaje y de resistencia, podrán continuar ocupando sus cargos con independencia de sus actividades pasadas.

13. El ejército popular de liberación que ha efectuado su entrada en el Tíbet se conformará estrictamente con todas las disposiciones arriba indicadas; y continuará dando prueba de corrección en todas sus operaciones de compraventa y no despojará por la fuerza de ninguna cosa a la población.

14. El Gobierno central popular asumirá la responsabilidad de toda la política exterior de la región del Tíbet, en donde se impondrá una política de pacífica coexistencia con todos los países vecinos y se establecerán y desarrollarán con esos países relaciones comerciales normales, sobre una base de igualdad, de recíprocas ventajas y de mutuo respeto a la integridad territorial y a la soberanía.

15. Con el fin de asegurar la aplicación de este acuerdo, el Gobierno central popular constituirá en el Tíbet un Comité administrativo militar y un Estado Mayor re-

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

gional. Con independencia del personal enviado por el Gobierno central popular, será admitido a formar parte de estos organismos y participar en sus trabajos, el mayor número posible de empleados tibetanos. El personal tibetano local que forme parte del Comité administrativo militar podrá comprender elementos patrióticos del Gobierno local del Tíbet, de los diferentes distritos y de los principales monasterios. La lista de estas personas será formada previa consulta entre los representantes designados por el Gobierno central popular y los diversos círculos interesados y será sometida a la aprobación del Gobierno central popular.

16. Los fondos necesarios al Comité administrativo militar, al Estado Mayor regional y al Ejército popular de liberación que ha penetrado en el Tíbet, serán administrados por el Gobierno central popular. El Gobierno local del Tíbet deberá prestar ayuda y asistencia al Ejército popular de liberación en la adquisición y en el transporte de víveres, de piensos y de otros bienes de consumo de primera necesidad.

17. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de ser firmado y sellado.

Firmado y sellado por los delegados plenipotenciarios del Gobierno central popular.

Lí Wei-Han, jefe de la delegación; Chang Ching Wu, Chang Kuo Hua y Sun Chih-Yuan, miembros de la delegación.

Los delegados plenipotenciarios del Gobierno local del Tíbet.

Kalvon Ngabongawang Jigme, jefe de la delegación; Dzasa Khemey Sonon Wangdi, Tkhentrung Thuptel Tenthar, Khenchung Thupten Leknun, Rimshi Samposey Tenzin Thundup.

TRATADO CHINO-HINDU SOBRE EL TIBET

(29 abril 1954)

El Gobierno de la República India y el Gobierno central del pueblo de la República Popular de China;

Deseando promover las relaciones comerciales y culturales entre la Región tibetana de China, de una parte, y la India de otra parte, y facilitar las peregrinaciones y viajes de los ciudadanos chinos e indios;

Han resuelto concluir el presente Tratado sobre la base de los siguientes principios:

- a) Mutuo respeto de la integridad territorial y de la soberanía;
- b) Reciprocidad en la no agresión;
- c) Reciprocidad en la no interferencia en los asuntos internos;
- d) Igualdad y mutuos beneficios;
- e) Coexistencia pacífica.

Y con este fin han designado como plenipotenciarios:

El Gobierno de la República India: Baghavan, embajador extraordinario y plenipotenciario de la India, acreditado cerca de la República Popular de China;

El Gobierno central popular de la República Popular de China: Chang-Han-Fu, vicepresidente de Asuntos Exteriores del Gobierno central popular;

Los cuales, después de haber intercambiado sus cartas credenciales y habiéndolas encontrado en buena y debida forma, han acordado lo siguiente:

Artículo 1.º

AGENCIAS COMERCIALES

Las altas partes contratantes acuerdan el establecimiento de agencias comerciales sobre las bases siguientes:

- a) El Gobierno indio acepta que el Gobierno popular chino pueda establecer agencias comerciales en Nueva Delhi, Calcuta y Kalimpong;
- b) El Gobierno popular chino acepta que el Gobierno indio pueda establecer agencias comerciales en Yatung, Gyantse y Gartok.

A las Agencias comerciales de ambas partes se otorgará el mismo *status* legal y el mismo trato. Los agentes comerciales de ambas partes gozarán de inviolabilidad personal en el ejercicio de sus funciones, y gozarán, además, así como su mujer y los hijos que permanezcan a su cargo, del derecho a no ser objeto de investigación.

Las Agencias comerciales de ambas partes gozarán del privilegio de inmunidad para el correo, los transportes postales y las comunicaciones en cifra.

Artículo 2.º

MERCADOS

Las altas partes contratantes aceptan que los comerciantes de ambos países conocidos por haberse dedicado habitual y específicamente al comercio entre la región tibe-

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

tana de China y le India, puedan ejercer su comercio en las localidades siguientes:

a) El Gobierno popular chino consiente en designar como localidades para el comercio a: 1) Yatung; 2) Gyantse, y 3) Fari; el Gobierno indio consiente en que pueda ejercerse el comercio en la India en las localidades de: 1) Kalimpong; 2) Siliguri, y 3) Calcuta, según los usos habituales.

b) El Gobierno popular chino acepta el designar como localidades para el comercio a: 1) Gartok; 2) Palanchung (Taklakot); 3) Gualima-Khargo; 4) Gyanima-Chakra; 5) Ranura; 6) Dongbra; 7) Puling-Sundo; 8) Nabra; 9) Shangtse, y 10) Tashigong; el Gobierno indio acepta que en el futuro, cuando, en armonía con el desarrollo y las necesidades del comercio entre la zona de Ari, de la región tibetana de China, y la India, se haga necesario designar mercados para el comercio en las zonas correspondientes de la India adyacentes al distrito de Ari, de la región tibetana de China, estará dispuesto, sobre la base de la igualdad y de la reciprocidad, a obrar en tal sentido.

Artículo 3.º

PEREGRINACIONES

Las altas partes contratantes acuerdan que las peregrinaciones de fieles de los dos países se realicen en conformidad con las siguientes disposiciones:

a) Los peregrinos procedentes de la India de creencia lamaísta, hindú y budista podrán visitar Kang-Rimpoche (Kailash) y Mavamtso (Manasarowar), en la región tibetana de China, según los usos locales;

b) Los peregrinos procedentes de la región tibetana de China de creencia lamaísta y budista, podrán visitar Benares, Sarnath, Gaya y Sanchi, en la India, según los usos locales;

c) Los peregrinos que visitan habitualmente Lhassa, podrán continuar haciéndolo, de acuerdo con las costumbres establecidas.

Artículo 4.º

Los comerciantes y peregrinos de ambos países podrán recorrer las siguientes carreteras y caminos: 1) paso de Shipki La; 2) paso de Mana; 3) paso de Niti; 4) paso de Kungri Bingri; 5) paso de Darma, y 6) paso de Lipu Lekh.

El camino que habitualmente conduce a Tashigong, a lo largo del valle de Eick Gatsangpu (Indus) podrá también continuar siendo utilizado de acuerdo con la costumbre.

Artículo 5.º

REGLAMENTACIÓN DE LOS VIAJES

Para atravesar las fronteras, las altas partes contratantes acuerdan que el personal diplomático, los funcionarios y los ciudadanos de los dos países deberán estar en posesión de pasaporte extendidos en sus respectivos países y visados por el otro país, a excepción de los párrafos a), b), c) y d) del presente artículo.

a) A los comerciantes de los dos países, conocidos por el ejercicio habitual y específico del comercio entre la región tibetana de China y la India, su mujer y los hijos que dependan de él, y sus criados, se les concederá el permiso de entrar con fines comerciales en la India o en la región tibetana de China, según el caso, conforme a los usos, previa presentación de los documentos de identidad extendidos debidamente por el Gobierno local de su país o por sus agentes debidamente autorizados, y su examen por los puestos de control en los límites del otro país.

b) Los habitantes de los distritos fronterizos de los dos países, que atraviesan los límites para ejercer un pequeño comercio o visitar parientes y amigos, podrán entrar en las zonas fronterizas del otro país como tenían costumbre de hacerlo hasta ahora,

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

sin verse obligados a limitarse a los pasos y caminos especificados en el artículo 4.º, ni ser portadores de pasaportes, visados o permisos.

c) Los portadores y arrieros de los dos países que atraviesen la frontera para realizar servicios de transportes necesarios, no tendrán necesidad de estar en posesión de pasaportes extendidos en su país, pero deberán poseer únicamente certificados válidos por un período de tiempo determinado (3 meses, 6 meses o 1 año), debidamente extendidos por el Gobierno local de su país o por sus agentes debidamente autorizados, y presentarlos para su registro en el puesto de control fronterizo del otro país.

d) Los peregrinos de los dos países no están obligados a ser portadores de documentos certificados, pero se harán registrar en el puesto fronterizo del otro país y recibirán un permiso para la peregrinación.

e) No obstante lo previsto en el párrafo precedente de este artículo, uno cualquiera de los dos Gobiernos podrá rehusar la entrada en su territorio a una persona determinada.

f) Las personas que entren en el territorio del otro país en conformidad con las disposiciones establecidas en los párrafos precedentes del presente artículo, no podrán permanecer sobre el territorio más que a condición de haber cumplido las formalidades señaladas por el otro país.

Artículo 6.º

El presente Tratado entrará en vigor a partir del momento de su ratificación por los dos Gobiernos y permanecerá en vigor durante un período de ocho años. La prórroga del presente Tratado podrá ser negociada si una de las dos partes así lo pide con seis meses de antelación a la expiración del Tratado y si la petición es aceptada por la otra parte.

Hecho en Pekín por duplicado el 29 de abril de 1954, en lenguas hindú, china e inglesa, siendo todos los textos igualmente válidos.

El plenipotenciario del Gobierno central del pueblo de la República popular de China: Chang Han-Fu.

El plenipotenciario de la República India: Raghavan.

NOTAS INTERCAMBIARIAS ENTRE LAS DELEGACIONES INDIA Y CHINA

Excelencia;

En el curso de nuestra negociación concerniente al Tratado comercial y a las relaciones entre la región tibetana de China y la India, que ha sido felizmente concluido el jueves 29 de abril, la Delegación de la República India y la Delegación del Gobierno de la República Popular de China aceptan que determinadas cuestiones sean reguladas por un intercambio de notas. En conformidad con este acuerdo, queda estipulado entre los dos Gobiernos:

1.º El Gobierno de la India retirará de buen grado completamente, en el curso de los seis meses siguientes al intercambio de las presentes notas, la escolta militar estacionada actualmente en Yatung y en Gyantse, en la región tibetana de China. El Gobierno popular chino prestará su asistencia y facilitará la retirada.

2.º El Gobierno indio estará muy complacido de transmitir al Gobierno chino, a un precio razonable, los servicios y las instalaciones de Correos, Telégrafos y Teléfonos explotados hasta ahora por el Gobierno indio en la región tibetana de China. A este respecto serán negociadas las medidas oportunas a tomar entre la Embajada de la India en China y el Ministerio de Asuntos Exteriores de China, inmediatamente después del intercambio de las presentes notas.

3.º El Gobierno indio se considera muy satisfecho de transmitir al Gobierno chino, a un precio razonable, los doce albergues del Gobierno indio en la región tibetana de China. Inmediatamente después del intercambio de las presentes Notas se celebrarán negociaciones entre la Embajada de la India en China y el Ministerio de Asuntos Exteriores de China para decidir las medidas precisas a tomar a este respecto. El Gobierno chino acepta que continúen funcionando como albergues.

4.º El Gobierno chino consiente que el Gobierno indio conserve los edificios situados en el recinto de las Agencias comerciales del Gobierno indio en Yatung y Gyantse, en la región tibetana de China y continúen tomando en arrendamiento la tierra comprendida en el recinto de los muros de su Agencia. El Gobierno indio acuerda que las Agencias comerciales del Gobierno chino en Kalimpong y en Calcuta puedan tomar en arrendamiento tierras para su uso y para la construcción de edificios. El Gobierno popular chino prestará su ayuda para, en la medida de lo posible, alojar las Agencias comerciales indias en Gartok. Por su parte, el Gobierno indio prestará todo el concurso que le sea posible para alojar las Agencias comerciales chinas en Nueva Delhi.

5.º El Gobierno indio estará dispuesto a restituir gustosamente al Gobierno popular chino todo el territorio usado u ocupado por el Gobierno indio que no sea el comprendido dentro de los muros de las Agencias comerciales en Yatung. En el caso de que haya establecimientos y edificios que pertenecen al Gobierno indio sobre los mencionados terrenos, usados u ocupados, que deban ser restituidos por este Gobierno indio, y si los comerciantes indios tienen establecimientos, almacenes o edificios sobre tales terrenos, debiendo continuarse el arrendamiento, el Gobierno chino consiente en firmar un acuerdo con el Gobierno indio, o los comerciantes indios, según el caso, para darles en arrendamiento las partes de los terrenos ocupados por dichos establecimientos, edificios o almacenes y por todo lo que se relacione con ellos.

6.º Los agentes comerciales de ambas partes, en conformidad con las leyes y los reglamentos de los gobiernos locales, podrán tener acceso cerca de sus conciudadanos implicados en procesos civiles o criminales.

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

7.º Los agentes comerciales y los comerciantes de los dos países podrán contratar empleados en la localidad.

8.º Los hospitales de las Agencias comerciales indias en Gyantse y Yatung continuarán estando a la disposición del personal de las Agencias comerciales indias.

9.º Cada uno de los dos Gobiernos deberá proteger la persona y los bienes de los comerciantes y peregrinos del otro país.

10. El Gobierno chino se compromete a construir, en la medida que sea posible, refugios para el uso de los peregrinos a lo largo de los caminos de Pulanchun (Taklakot) a Kang Rimpoche (Kailasch) y Mavam Tso (Manasarovar), y el Gobierno indio se manifiesta dispuesto a poner todas las facilidades a disposición de los peregrinos en la India.

11. Los comerciantes y los peregrinos de los dos países deberán tener todo género de facilidades para la utilización de los medios de transporte a precios normales y razonables.

12. Las tres Agencias comerciales de cada país podrán funcionar durante todo el año sin interrupción.

13. Los comerciantes de cada uno de los dos países podrán ocupar inmuebles y establecimientos, de acuerdo con los organismos locales, en los territorios que estén bajo la competencia jurisdiccional del otro país.

14. Los comerciantes podrán ejercer un normal comercio, en conformidad con los reglamentos locales, en los territorios previstos en el artículo 2 del presente Tratado.

15. Los litigios entre comerciantes de los dos países sobre deudas y reivindicaciones deberán ser resueltos de acuerdo con las leyes y reglamentos locales.

En nombre del Gobierno de la República India acepto la presente Nota y su respuesta constituyan un Tratado entre nuestros dos Gobiernos, y entra en vigor en virtud del intercambio de las mismas.

Aprovecho esta ocasión para expresarle mi más alta consideración.

N. Raghavan, plenipotenciario del Gobierno de la República India.

Chang Han-Fu, plenipotenciario del Gobierno Central Popular de la República Popular de China.

DISCURSO DEL DALAI LAMA ANTE EL COMITÉ PREPARATORIO PARA LA REGIÓN AUTÓNOMA TIBETANA

(20 abril 1956)

La instauración del Comité preparatorio para la región autónoma del Tibet señala una fecha feliz y de gran significado histórico en la vida política del pueblo tibetano; por eso es también una fecha feliz para los pueblos de todas las nacionalidades de la madre patria china. Es este un último brillante resultado de la política del partido comunista chino en relación con las minorías nacionales, que no tanto demuestra una mayor unidad en el interior del Tibet, como indica la progresiva consolidación y el acrecentamiento de la unidad y de la cooperación entre todos los pueblos hermanos del país.

En los cinco años transcurridos, las unidades del Ejército popular de liberación y el personal vecino al Tibet han proseguido concienzudamente y puesto en práctica la política de las nacionalidades programada por el partido comunista chino y por su presidente, Mao Tse Tung: han tratado al pueblo de nacionalidad tibetana con afecto fraterno, han escuchado las opiniones, tenido en cuenta los intereses del pueblo en todos los sectores y consultado a los dirigentes locales sobre todas las cuestiones. Al propio tiempo la región del Tibet ha enviado delegaciones al interior de la madre patria para obsequiar a su jefe Mao Tse Tung y al Gobierno central popular. Han visitado también varias localidades para apreciar la obra constructiva desarrollada en la Patria en todos los campos. A su regreso han hablado a los monjes y a los laicos del Tibet de la gigantesca potencia de la madre patria y referido el afectuoso interés de las autoridades centrales por la región del Tibet. Como resultado de esto, la gran masa del pueblo y sus jefes han cambiado gradualmente su actitud de desconfianza en relación con el pueblo chino, herencia de la pasada historia, y han comenzado a sentir confianza. Las relaciones fundadas en esta confianza se están ahora desarrollando.

En los años transcurridos, unidades del Ejército popular de liberación y cuadros de técnicos establecidos en el Tibet se han atenido estrictamente a una política de libertad religiosa, han protegido los monasterios de los Lamas y respetado las convicciones religiosas de las gentes de nacionalidad tibetana. Esto ha servido grandemente para remover las aprensiones que prevalecían en la masa del pueblo y en especial entre los Lamas a causa de la campaña calumniosa de los agentes imperialistas. Sobre esta base se ha acrecentado y reforzado cada día más una cooperación fraterna entre los pueblos de nacionalidad china y tibetana. Al mismo tiempo, bajo la guía del partido comunista chino y del presidente, Mao Tse Tung, se ha llegado a la unificación de los diferentes grupos en el interior del Tibet.

La recíproca desconfianza y odio que existía en el pasado como consecuencia de investigaciones y de la falta del sentido de solidaridad en la clase dirigente reaccionaria, han sido vencidos; bajo la luminosa enseñanza de la política de las nacionalidades del presidente, Mao Tse Tung, las dos partes se han consultado y se han hecho recíprocas concesiones en un esfuerzo común para construir un nuevo Tibet.

Trabajando juntamente con los monjes y laicos del Tibet, y con la activa cooperación de éstos, las unidades del Ejército popular de liberación y los cuadros de técnicos enviados a la región, han dado vida a instituciones comerciales, bancarias, oficinas postales y telegráficas en las principales ciudades y zonas del Tibet. Las unidades del Ejército popular de liberación y el personal técnico enviado al Tibet se han ocupado también de

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

poner en cultivo nuevas tierras e incrementar la producción, han facilitado asistencia a los campesinos en la construcción de obras para la irrigación, dado vida a haciendas experimentales agrícolas y para la cría de los animales, desarrollando así una excelente y ejemplar tarea en el orden de la técnica agrícola y de la explotación ganadera para el aumento y mejora de nuestra producción. Todo el conjunto de esta obra ha echado las bases para el ulterior desarrollo de los diferentes proyectos de construcción del Tibet.

Los hechos demuestran que desde que, en el pasado año y aun antes, se han abierto al tráfico grandes caminos, el ritmo de desarrollo de los varios planes de construcción se han más que duplicado respecto al pasado y se han establecido los precios de los bienes de consumo en la región. En los últimos años se han alcanzado resultados notables en la instrucción técnica de los cuadros de nacionalidad tibetana y en el mejoramiento social y educativo de la región. Seiscientos o setecientos de los mejores jóvenes de ambos sexos, de nacionalidad tibetana y musulmana, han sido enviados a estudiar en los Institutos para minorías del Centro y del Sur de China.

En el mismo período de tiempo se ha desarrollado un intenso trabajo en la región de Chamdo, que ha sido definitivamente mejorada. Se ha estrechado la unión en términos amigables con la gente de nacionalidad china y se han alcanzado notables resultados en los numerosos proyectos de construcción en el campo político, económico y cultural.

El pueblo en todas sus clases y los funcionarios del Tibet se dan perfectamente cuenta, por su experiencia, que sólo manteniendo una constante vigilancia y una rígida oposición contra las conspiraciones imperialistas, las provocaciones y los sabotajes, sólo reforzando y consolidando la unidad nacional en el interior de la región y la unificación en el seno de la madre patria, podrán realizarse las varias fases del trabajo, impulsando el desarrollo y el progreso de un nuevo Tibet feliz y próspero en conformidad con las líneas generales para la construcción del socialismo en la madre patria. Estas son las sólidas bases, materiales e ideológicas, sobre las que ha sido posible instituir el Comité preparatorio para la región autónoma del Tibet.

En 1954, el Panchen Ngoerhthehni y yo, junto con otros numerosos delegados, hemos participado en la primera sesión del I Congreso Nacional del Pueblo en Pekín. Después de la sesión, aceptando el consejo del presidente Mao Tse Tung, con la asistencia y guía directa de los cuadros superiores de la autoridad central y basándonos en los resultados de las discusiones tenidas en numerosas regiones entre el Gobierno local tibetano, el Panchen Kanpo Lija, el Comité Popular de Liberación de Sikiang y los representantes del Gobierno Central, en consideración al trabajo desarrollado en el Tibet en los años precedentes, hemos todos convenido que era llegado el momento de crear un Comité preparatorio unificado para la región autónoma del Tibet, el cual era igualmente conforme al espíritu de la Constitución. Sobre esto fuimos todos de parecer unánime. A partir de aquel momento se efectuaron consultas con personas de diversos círculos del Tibet y se ha alcanzado unidad de criterio. Como consecuencia de esto fué presentado al Consejo gubernativo chino un informe sobre la constitución de un Comité preparatorio adoptándose una decisión formal después del debate de la séptima reunión de tal Consejo gubernativo, celebrada en sesión plenaria.

Nuestro país está ahora empeñado en la obra de la construcción socialista y todas las nacionalidades presentes en el país, con espíritu fraterno, avanzan decididamente por el camino del socialismo. Pero el Tibet, en sus actuales condiciones, está aún muy lejano del socialismo. Debemos avanzar paso a paso mediante reformas paulatinas. El momento y la manera de realizar estas reformas dependen del grado de desarrollo del trabajo proyectado y de consideraciones prácticas, ponderadas desde diversos aspectos. A esto se llegará por medio de consultas entre la autoridad directiva del Tibet y la propia masa del pueblo.

Conforme a las decisiones del Consejo gubernativo chino para la constitución del Comité preparatorio para la región autónoma del Tibet, los fines del Comité son los siguientes:

- 1) Reforzar gradualmente su responsabilidad, aprovechar la experiencia obtenida con

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

su trabajo y crear condiciones susceptibles de conducir a la realización de una región unificada autónoma del Tibet;

2) Asumir la responsabilidad en la organización de un plan unificado y dirigir los trabajos de construcción del Tibet, aparte de otras actividades que puedan ser desarrolladas;

3) Unificar los distintos grupos del Tibet para reforzar la unidad de las diversas nacionalidades en el interior de la región; garantía muy importante para facilitar el logro de las metas futuras. A tal fin el Comité tomará en consideración para el futuro la organización de las visitas recíprocas entre las delegaciones de las distintas regiones y grupos técnicos autónomos y el mejoramiento de las relaciones y contactos entre las nacionalidades afines para la intensificación de su espíritu fraterno;

4) Organizar y dirigir los estudios, potenciar la conciencia patriótica y antiimperialista de los cuadros técnicos, su preparación política y profesional e instruir activamente a los de las minorías nacionales;

5) Proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos de todas las nacionalidades y clases del Tibet dentro de los términos establecidos por las leyes;

6) Proseguir la política de libertad religiosa y proteger los conventos de los Lamas.

COMUNICADO DE LA AGENCIA CHINA NUEVA RELATIVO AL TIBET

(28 marzo 1959)

Violando la voluntad del pueblo tibetano y traicionando a la madre patria, el Gobierno local del Tibet y la pandilla reaccionaria formada por las capas superiores de la sociedad, en connivencia con el imperialismo, han organizado bandas de rebeldes y lanzado ataques armados contra las guarniciones del Ejército popular de liberación en Lhasa en la noche del 19 de marzo. En ejecución de las órdenes que les habían sido dadas de reprimir la rebelión, las vigilantes unidades del Ejército popular de liberación estacionadas en el Tibet han aplastado completamente el día 22 a los rebeldes en la ciudad de Lhasa. Ahora, las unidades del ejército popular de liberación, ayudadas por los elementos patrióticos de todas clases, tanto eclesiásticas como laicas, persiguen a las bandas sediciosas en otras regiones del Tibet.

Con objeto de asegurar la unificación de la madre patria y la unidad nacional, el presidente del Consejo de Estado, Chu En Lai, ha publicado el 28 de marzo una orden que por una parte manda al comandante de la Región Militar del Tibet del Ejército popular de liberación aplastar completamente la rebelión, y por otra parte, ha proclamado que a partir de este día el Gobierno local tibetano que ha inspirado la rebelión será disuelto y que la Comisión preparatoria de la región autónoma del Tibet ejercerá las funciones y poderes del Gobierno local tibetano.

La rebelión armada del Gobierno local tibetano y de la pandilla reaccionaria formada por las capas superiores de la sociedad de Lhasa comenzó el 10 de marzo. El Dalai Lama debía asistir a una representación teatral en la sede del comandante de la región militar del Tibet del Ejército popular de liberación, el día 10 de marzo. Esta propuesta había sido hecha personalmente por el Dalai Lama hacía más de un mes, y la fecha del 10 de marzo fijada por el propio Dalai Lama. Ese día, sin embargo, la pandilla de los rebeldes tibetanos difundió rumores pretendiendo que las unidades armadas del Comando de la región militar del Tibet iban a apoderarse del Dalai Lama y, tomando ocasión de este rumor, organizó una rebelión armada, impuso su voluntad al Dalai Lama, lanzó consignas reaccionarias, tales como "¡expulsad al pueblo Han!" e "¡independencia para el Tibet!", y al mismo tiempo dió muerte a Kanchung Soanamchiatso, funcionario tibetano de la Comisión preparatoria de la región autónoma del Tibet que se opuso a la rebelión, e hirió a Sampo Tsewong-Rentzen, comandante tibetano segundo de la región militar del Tibet, así como a otros. Los rebeldes armados rodearon al propio tiempo el Cuartel General del comandante de la Región militar del Tibet del Ejército popular de liberación y los edificios en que se encuentran instalados los servicios del Gobierno central en Lhasa.

Las actividades sediciosas de los traidores tibetanos existen desde hace largo tiempo. Estos rebeldes representan al imperialismo y a los más reaccionarios jefes feudales. Desde que el Ejército popular de liberación chino hizo su entrada en el Tibet y el Gobierno central popular y el Gobierno local tibetano concluyeron un acuerdo sobre las medidas de liberación pacífica del Tibet (o sea el acuerdo contenido en 17 artículos) en 1951, han conspirado para destruir este acuerdo y han preparado la rebelión armada. Pero como la madre patria es cada día más próspera y floreciente, la política del Gobierno central popular con relación al Tibet es completamente correcta, las unidades del Ejército popular de liberación en el Tibet observan una estricta disciplina y todos gozan del apoyo caluroso y del afecto de todas las clases de la población del Tibet, la conspiración de

este puñado de reaccionarios no ha obtenido ningún apoyo del pueblo tibetano. En conformidad con las disposiciones de la Constitución, el Gobierno central popular ha insistido siempre sobre la solidaridad de todas las nacionalidades del país y sobre la solidaridad entre los tibetanos, y ha hecho realidad en el Tibet la autonomía nacional regional. Esto ha sido calurosamente acogido por el pueblo tibetano. La Comisión preparatoria para la región autónoma del Tibet fué creada en abril de 1956. Sin embargo, y debido a la obstrucción de los reaccionarios del Gobierno local del Tibet, los trabajos preparatorios de la región autónoma han hecho pocos progresos.

El acuerdo en 17 artículos estipula que el Ejército tibetano debe ser reorganizado y que el sistema social tibetano, basado en la esclavitud, debe ser reformado conforme a los deseos del pueblo. Estas dos importantes tareas no han podido ser efectuadas a causa de la obstrucción de los reaccionarios. Con el fin de esperar el despertar de los reaccionarios, las autoridades centrales les hicieron saber a fines de 1956 que la reforma no se efectuaría antes de seis años, es decir, durante el período del segundo plan quinquenal, y que el Ejército tibetano no sería reorganizado.

El Gobierno local del Tibet se llama Kasha en tibetano, y sus seis miembros se denominan Kaloons. De éstos, dos son patriotas: Ngapo Ngawang Jigme y Sampo Tsewong-Rentzen, que ha sido herido por los rebeldes el 10 de marzo. Uno de los otros cuatro, Yuto Chahsidongchu, había traicionado ya en 1957 y huyó a Kalimpong, centro de la actividad de los elementos rebeldes en el extranjero. Los otros tres, Surkong Wongching-Galei, Neusha Thubten-Tarpa y Hsinka Jigmedorje (Shahu), se han manifestado a la luz del día como traidores en la actual rebelión. Antes de esto, estos traidores habían ya utilizado su situación legal en el Kasha para agrupar las fuerzas reaccionarias de las capas superiores de la sociedad, colaborar con el enemigo del exterior y, con ello, incitar a algunos de los grandes señores feudales más reaccionarios del Sikang y del Tibet a organizar bandas armadas de rebeldes en ciertas regiones al Este, Norte y Sur del río Tsangpo, para oponerse al Gobierno central popular y traicionar a la madre patria. Su rebelión fué organizada por los imperialistas, las bandas de Chiang Kai Chek y los reaccionarios extranjeros; el centro de la rebelión se encontraba en Kalimpong, teniendo a la cabeza a Sitzub Lokongwa Tsewongruten.

Una gran parte de sus armas ha procedido del extranjero. La base de la rebelión situada al sur del río Tsangpo, ha recibido en numerosas ocasiones municiones arrojadas en paracaídas por las bandas de Chiang Kai Chek y han sido instaladas estaciones de radio por agentes enviados por los imperialistas y por la pandilla de Chiang Kai Chek para favorecer sus intrigas.

Entre los meses de mayo y junio del año último, los rebeldes, instruidos por el Gobierno local del Tibet y la pandilla revolucionaria formada por las capas superiores de la sociedad, penetraron en Chando, Dinching, Nagchuka y Loka, destruyendo las vías de comunicación, atropellaron al pueblo con sus pillajes, incautaciones, incendios y asesinatos, y atacaron las Agencias y unidades armadas del Gobierno central popular. Guiado por el espíritu de unidad nacional, el Gobierno central popular exigió en repetidas ocasiones al Gobierno local del Tibet que castigase a los elementos rebeldes y mantuviese el orden social. Pero el Gobierno local del Tibet y la pandilla reaccionaria formada por las clases más elevadas de la sociedad, tomaron la actitud de extrema magnanimidad del Gobierno central popular como un signo de debilidad. He aquí lo que decían: se puede hacer miedo al pueblo Han; en el curso de los últimos años, los Hans no han tenido el valor de tocar ni con la punta de los dedos a nuestro muy maravilloso y sacrosanto sistema de servidumbre; si los atacamos no podrán defenderse, no responderán; no osará reprimir nuestra rebelión, nos conminarán únicamente a reprimirla; si hacemos venir a Lhasa a un importante grupo de rebeldes de otras regiones para atacarlos, tomarán con seguridad la huida; si no, nos apoderaremos del Dalai Lama y le conduciremos a Loka y reuniremos fuerzas para el contraataque que nos permitirá reconquistar Lhasa; si fracasamos, nos refugiaremos en la India; la India siente simpatía por nosotros y podrá ayudarnos; los poderosos Estados Unidos podrán también ayudarnos; el presidente Chiang Kai Chek de Formosa nos ha prestado ya una activa ayuda. El Dalai es Dios; ¿quién osará desobedecerle?; los americanos dicen que el movimiento de las comunas populares en China ha provocado el descontento entre el pueblo, que está

dispuesto a rebelarse; tiempo es de expulsar a los Hans y de proclamar la independencia, y pronto. El espíritu de estos reaccionarios se eleva hasta las nubes y están dispuestos a apoderarse del universo entero. Rehusarán cumplir con su deber y detener los saqueos de los rebeldes y en lugar de esto favorecerán sus intrigas traicioneras. Después de haber concentrado fuerzas contrarrevolucionarias considerables en Lhasa, desencadenaron su revuelta armada el 10 de marzo, violando abiertamente el acuerdo de 17 artículos. Una vez que hubo estallado el 10 de marzo la rebelión en Lhasa, el Dalai Lama se dirigió por tres veces por escrito al representante del Gobierno central popular en el Tibet, diciendo que había sido capturado por los reaccionarios y que hacía todos los esfuerzos posibles para poner fin a los actos ilegales del grupo reaccionario. En respuesta a esto, el representante del Gobierno central popular expresó su satisfacción por la actitud del Dalai Lama, y su esperanza de que el Gobierno local del Tibet modificaría su errónea actitud y cumpliría su deber al reprimir la rebelión.

Sin embargo, los elementos reaccionarios no solamente no se arrepintieron de nada, sino que encima decidieron extender la rebelión. Se apoderaron abiertamente del Dalai Lama en Lhasa y lanzaron un ataque general en la noche del 19 de marzo contra las unidades del Ejército popular de liberación estacionadas en Lhasa. La esperanza de un arreglo pacífico había muerto. Las fuerzas reaccionarias del Tibet habían escogido, *ei. fin*, el camino de su aniquilamiento.

A las diez de la mañana del 20 de marzo las tropas del Mando de la región militar del Tibet del Ejército popular de liberación chino recibieron la orden de emprender una acción punitiva contra la pandilla de traidores que había cometido crímenes monstruosos. Con la ayuda de los monjes y de los laicos patriotas tibetanos, el Ejército popular de liberación aplastó completamente la rebelión en la ciudad de Lhasa, después de más de dos días de combate. Según los cálculos hechos, el día 23 habían sido hecho prisioneros más de 4.000 rebeldes y 8.000 armas cortas de diferentes clases, 81 ametralladoras pesadas y ligeras, 27 morteros del 816, cañones de montaña y 10 millones de cartuchos habían sido capturados. Rodeados por nuestras tropas se rindieron numerosos grupos de rebeldes.

El rápido aplastamiento de una rebelión en Lhasa ha mostrado que la pandilla de los traidores tibetanos está sin ninguna duda condenada y que el porvenir del pueblo tibetano es brillante. Esto es verdad, en primer lugar, porque el pueblo tibetano es patriota, porque apoya al Gobierno central popular, ama ardientemente al Ejército popular de liberación que se opone a los imperialistas y a los traidores. El Tibet (comprendidas las tres regiones de Chandó, Chientsang) (YU) y Hutsang (Tsang), tiene una población total de 1.200.000 habitantes, en tanto que los rebeldes no son más que unos 20.000, y la mayor parte gentes que han sido engañadas e intimidadas. Hay también entre ellos algunos elementos rebeldes que se han refugiado en el Tibet procedentes de regiones situadas al este del río Kingsha, en lo que fué en otro tiempo la provincia de Kikang, y que son llamados los Kambas. La gran mayoría de los tibetanos son campesinos y pastores que viven en una extrema pobreza, y esperan ardientemente liberarse de la servidumbre feudal más sombría que existe en el mundo. Hay también numerosos patriotas progresistas en los estrados superiores y medios de la sociedad tibetana. Estos apoyan al Gobierno central popular, oponiéndose a la rebelión y preconizando la reforma democrática del injusto sistema social, con el fin de convertir poco a poco al Tibet en una región civilizada y progresista. El Tibet posee ya una clase de trabajadores que aspira firmemente a la emancipación y una proporción bastante importante de patriotas progresistas que quiere una reforma de las capas superiores y medias de la sociedad y también de los elementos medios. La primer tarea en la actualidad es la de reprimir la rebelión y restablecer el orden. A tal fin, la política del Gobierno central con respecto a los rebeldes, es la de castigar sin debilidad a aquellos que se han hecho culpables de crímenes importantes, de no castigar a los que los han seguido bajo la presión de la intimidad y recompensar a los que hayan prestado meritorios servicios. El Gobierno central ha dado orden a las unidades del Ejército popular de liberación en el Tibet de unirse enteramente con todos los tibetanos que no han tomado parte en la rebelión, de encargarse de proteger la vida y los bienes de los campesinos, los pastores y los miembros de los medios industriales, políticos, religiosos y de los ambientes del negocio del

Tíbet, de respetar las costumbres y usos de la población local y sus creencias religiosas, de proteger los monasterios y las instituciones y reliquias culturales, y de salvaguardar los intereses de la masa del pueblo y el orden social. En cuanto a aquellos que sean hechos prisioneros y a los enemigos que hayan depuesto las armas, no será permitido ejercer represalias contra ellos, injuriarlos ni humillarlos.

El Gobierno chino, por su parte, considera que en las relaciones entre la China y los países vecinos del Sudeste, y en particular entre la China y el gran país amigo que es la República de la India, es necesario aplicar con persistencia los principios de la coexistencia pacífica. Los cinco principios de la coexistencia pacífica fueron, por primera vez, enunciados en el acuerdo sobre comercio e intercambios entre la región tibetana y China y la India, firmado el 29 de abril de 1954 por China y la India. En aras del interés fundamental de los dos países ambas partes no tienen ninguna razón para no adherirse plenamente a estos principios, bien sea ahora o en el futuro. Los medios gubernamentales chinos acogen favorablemente la declaración hecha en 23 de marzo por el primer ministro, Nehru, sobre la no intervención en los asuntos interiores de China, y la considera como una declaración amistosa. Por parte de China no ha habido nunca injerencia en los asuntos interiores de la India, ni discusión de los asuntos interiores de la India, en las sesiones del Congreso Nacional Popular o de su Comité permanente. Ella considera que la discusión de los asuntos interiores del país amigo no se puede poner en tela de juicio y no debe hacerse.

Con el fin de destruir completamente a los rebeldes, el Consejo de Estado ha dado órdenes a las autoridades del Ejército de liberación popular chino estacionadas en el Tíbet de asegurar el control militar de las diferentes regiones del mismo. Las tareas de las Comisiones de Control militar consistirán en: reprimir la rebelión, proteger a las personas y a los súbditos extranjeros que observen las leyes de China; instituir, con autorización de la Comisión preparatoria para la región autónoma del Tíbet y del Mando de la región militar del Tíbet del Ejército popular de liberación chino, organismos administrativos de diferentes grados en la región autónoma del Tíbet, y organizar fuerzas de defensa armadas compuestas de patriotas tibetanos para reemplazar el antiguo ejército tibetano, que cuenta algo más de 3.000 hombres, corrompidos hasta la médula, de una inutilidad absoluta para los combates y que se han rebelado. La Comisión de Control militar de Lhasa ha sido oficialmente constituida el 23 de marzo. Sucesivamente serán constituidas Comisiones militares del control en otros puntos, salvo en Shigats, capital de la región Hutsang (Tsang), que es dirigida por el Panchen Erdeni, y donde no es necesario que exista Comisión. Todas las comisiones de control militar de Lhasa y de fuera de ella, se componen de representaciones del Ejército de liberación popular chino y de representantes de patriotas locales.

Actualmente, ciudades y regiones importantes, entre las que se cuentan Ari, al Oeste de Lhasa; Gyantsé, Fari, Ya'ung, al Sudoeste de Lhasa; Danshune y Nagchuka, al Norte de Lhasa; Chetang, al Sur de Lhasa, y Taichao, Ligtze, Tsamu, Dinching, Chando, y Dza-i, al Este de Lhasa están todas bajo el firme control del Ejército popular de liberación chino. La mayoría aplastante de la población local coopera estrechamente con el Ejército popular de liberación chino. Los rebeldes no continúan su acción más que en algunas regiones muy alejadas.

En vista de que el Dalai Lama, presidente de la Comisión preparatoria de la región autónoma del Tíbet continúa en manos de los rebeldes, el Consejo de Estado ha decidido que el Panchen Erdeni, vicepresidente de la Comisión preparatoria de la región autónoma del Tíbet, asuma las funciones de presidente durante el tiempo en que el Dalai-Lama esté privado de su libertad de acción. El Consejo de Estado ha designado igualmente, como vicepresidente, al Buda viviente Pebala Choliehnamje y Ngapo Ngawang Jigne, miembro de nacionalidad tibetana de la Comisión preparatoria de la región autónoma. Ngapo es igualmente Secretario General. Una vez que el orden haya sido restablecido, los organismos administrativos locales de la región autónoma del Tíbet serán constituidos en todos sus grados sucesivamente, en todo el Tíbet, y ejercerán las funciones y poderes de la autonomía. A la hora actual la autonomía y el control militar del Ejército popular de liberación existen simultáneamente. La autonomía reemplazará progresiva y

TEXTOS SOBRE LAS RELACIONES CHINO-TIBETANAS

completamente al control militar, cuando la rebelión haya sido reprimida y restablecido el orden pacífico.

Como consecuencia de la rebelión de las fuerzas reaccionarias del Tibet y del fracaso de la rebelión, se está escribiendo una nueva página de la historia del Tibet. Puede ahora concluirse que los imperialistas y las fuerzas reaccionarias del Tibet han suministrado una versión enteramente falsa sobre la situación en el Tibet. Contrariamente a sus deseos, la rebelión que habían desencadenado en el Tibet no ha provocado su separación de la Madre Patria y el retroceso del Tibet, sino que, por el contrario, ha reafirmado la consolidación de la unificación nacional, apresurado el fin de las fuerzas reaccionarias del Tibet, hecho progresar la democratización del mismo y suscitado un nuevo renacimiento del pueblo tibetano.

DECLARACION ANTE LA CAMARA DEL PRIMER MINISTRO DE LA INDIA
SOBRE LA LLEGADA DEL DALAI LAMA

(3 abril 1959)

Comentando el otro día los recientes acontecimientos ocurridos en el Tibet, dije que tendría informada a la Cámara de los ulteriores acontecimientos. En los últimos días hemos recibido numerosas informaciones. Tales informaciones han experimentado retraso como consecuencia de no haber llegado por medio de las normales vías de comunicación. Ayer tuve la intención de informar a la Cámara de algunos nuevos sucesos, pero después dudé de hacerlo, porque deseaba poder confirmar plenamente las noticias, y porque esperaba ulteriores detalles. Ayer por la tarde los obtuvimos. Podíamos, en consecuencia, haber informado a la prensa ayer mismo, por la tarde, pero preferí informar primero a la Cámara.

Los hechos son éstos: el 1 de abril, esto es, anteayer, por la mañana, recibimos un mensaje de Shillong, o sea, vía Shillong, fechado el 31 de marzo por la tarde, en el que se informaba que un emisario, con un mensaje del Dalai Lama, había llegado a nuestro puesto fronterizo de Chutmangmu, que se encuentra cerca de Tawang, en nuestra región fronteriza nordoriental. Había llegado allí el 29 de marzo afirmando que el Dalai Lama pedía asilo político y que se disponía a cruzar la frontera el 30 de marzo, o sea, poco después de la llegada del emisario. Nosotros recibimos el mensaje el 1 de abril, en el cual se anunciaba que el Dalai Lama, con un grupo de ocho personas, había entrado en nuestro territorio la tarde del 31 de marzo.

Nosotros habíamos previsto una situación similar y habíamos dado instrucciones a nuestros puestos fronterizos de la zona en el caso de que se verificase. De tal modo que cuando el Dalai Lama entró en nuestro territorio fué recibido por un funcionario político dependiente de nuestro Gobierno de la circunscripción de Tawang, que forma parte de la división fronteriza de Kameng, en la región de la frontera nordoriental. Poco después entraron en territorio indio los otros componentes del grupo. El número total de las personas que han llegado con él o después de él, asciende a 80. Ayer, por la tarde, hemos sabido que este grupo, subdividido en dos, se dirige hacia Tawang, donde se encuentra el cuartel general de la circunscripción y que se esperaba que el Dalai Lama habría llegado a esa localidad el domingo 5 de abril.

REVISTAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS*

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID (ESPAÑA)

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS (BIMENSUAL)

*Estudios. — Notas. — Mundo Hispánico. — Recensiones. — Noticias
de Libros. — Revista de Revistas. — Bibliografía*

CONSEJO DE REDACCION

Emilio LAMO DE ESPINOSA
Director del Instituto de Estudios Políticos

Carlos OLLERO GÓMEZ
Subdirector del Instituto de Estudios Políticos

José CORTS GRAU, Luis Díez DEL CORRAL, Manuel FRAGA IRIBARNE,
Jesús F. FUEYO ALVAREZ, Enrique GÓMEZ ARBOLEYA, José Antonio
MARAVALL CASESNOVES, Adolfo MUÑOZ ALONSO, Mariano NAVARRO
RUBIO, Carlos RUIZ DEL CASTILLO, Luis SÁNCHEZ ACESTA, Antonio
TOVAR LLORENTE

Secretaría Técnica: Manuel CARDENAL IRACHETA

Secretaría de Redacción: Salustiano DEL CAMPO URBANO

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España y Territorios de Soberanía Española	120 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y EE. UU.	150 "
Otros países	200 "
Número suelto	40 "

* Los precios que aparecen señalados a continuación tienen vigor a partir del año 1958.

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

Estudios.—Jurisprudencia.—Crónica.—Bibliografía

CONSEJO DE REDACCION

Luis JORDANA DE POZAS, Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, Jesús F. FUEYO ALVAREZ, José Antonio GARCÍA-TREVIJANO Fos, Fernando GARRIDO FALLA, Juan GASCÓN HERNÁNDEZ, Ricardo GÓMEZ ACEBEDO SANTOS, Segismundo ROYO VILLANOVA, Fernando SÁINZ DE BUJANDA, Enrique SERRANO GUIRADO, José Luis VILLAR PALASI

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRIA

Secretario adjunto: Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España y Territorios de Soberanía Española	120 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y EE. UU.	150 "
Otros países	175 "
Número suelto	70 "

POLITICA INTERNACIONAL

(BIMENSUAL)

Estudios. — Notas. — Cronología Internacional. — Bibliografía. — Documentación Internacional

CONSEJO DE REDACCION

Manuel FRAGA IRIBARNE, José María CORDERO TORRES, Camilo BARCIA TRELLES, Luis GARCÍA ARIAS, Juan Manuel CASTRO RIAL, Román PERPIÑÁ GRAU, Rodolfo GIL BENUMEYA, Julio COLA ALBERICH

Secretaría: Carmen MARTÍN DE LA ESCALERA

Fernando MURILLO RUBIERA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España y Territorios de Soberanía Española	120 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y EE. UU.	150 "
Otros países	200 "
Número suelto	40 "

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

(CUATRIMESTRAL)

Estudios. — Documentos de Economía Española y extranjera. — Historia del pensamiento Económico. — Temas y Polémicas. — Artículos clásicos de Economía. — Reseña de Libros. — Revista de Revistas

CONSEJO DE REDACCION

Emilio DE FIGUEROA, Angel ALCAIDE INCHAUSTI, Gonzalo ARNÁIZ VELLANDO, Agustín VOTORRUELO SENDAGORTA, Juan PLAZA PRIETO, Juan VELARDE FUERTES

Secretario: Enrique FUENTES QUINTANA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España y Territorios de Soberanía Española	120 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y EE. UU.	150 "
Otros países	175 "
Número suelto	70 "

CUADERNOS DE POLITICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

Ensayos. — Crónicas. — Jurisprudencia. — Recensiones. — Noticias de Libros. — Indice de Revistas. — Bibliografía

CONSEJO DE REDACCION

Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Eugenio PÉREZ BOTIJA, Manuel ALONSO GARCÍA, Luis BURGOS BOEZO, Marcelo CATALÁ RUIZ, Miguel FAGOAGA Y G. SOLANA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCAR, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Enrique SERRANO GUIRADO, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretaría: Manuel ALONSO OLEA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España y Territorios de Soberanía Española	100 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y EE. UU.	120 "
Otros países	150 "
Número suelto	40 "

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

Director: EMILIO LAMO DE ESPINOSA

Subdirector: CARLOS OLLERO GÓMEZ

NUM. 104

MARZO-ABRIL 1959

SUMARIO

ESTUDIOS Y NOTAS:

CARLOS MARTÍNEZ CAMPOS: *El límite elástico en las relaciones diplomáticas.*

ERNST H. KANTOROWICZ: *Secretos de Estado.*

FRANCISCO MURILLO FERROL: *Unidad, teología y política.*

EMILIO GARRIGUES: *España vista por Maquiavelo y Campanella o de la razón a la pasión de Estado.*

JOSÉ M.^a DÍEZ ALEGRÍA, S. J.: *La filosofía de la esperanza de Pedro Lain.*

SILIO RIVISI: *Presupuestos de la Constitución turca republicana.*

CAMILO BARCIA TRELLES: *El ayer, el hoy y el mañana internacionales.*

MUNDO HISPANICO:

JUAN FRANCISCO MARSAL: *La sociología positivista en Argentina.*

RECENSIONES Y NOTICIA DE LIBROS.—REVISTA DE REVISTAS.

BIBLIOGRAFÍA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA, por MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID (ESPAÑA)

CUADERNOS HISPANOAMERICANOS

NUMS. 116-117

AGOSTO-SEPTIEMBRE 1959

S U M A R I O

ARTE Y PENSAMIENTO:

Sánchez Barbudo, A.: «Notas para una fenomenología de las impresiones de viaje».

Poetas de El Salvador: «Poesía contemporánea salvadoreña».

Janner, Hans: «La lengua española en Alemania durante la época de Carlos V».

Díez de Medina, Fernando: «Nada es imposible».

Foxá, Agustín: «Antología de poemas y prosa».

Soberal, Carlos Eduardo de: «Cualidad historiográfica de la literatura portuguesa».

Miguel y Alonso, Carlos: «Las Audiencias en los Reinos y Señoríos de las Indias».

BRUJULA DE ACTUALIDAD:

SECCION DE NOTAS:

Gil, Ildefonso Manuel: *Goethe en las letras españolas*.

—: *El alma entregada*.

Esteva Fabregat, C.: *Transparencia de México*.

Sánchez Camargo, Manuel: *Índice de exposiciones*.

SECCION BIBLIOGRAFICA:

García Sol, Ramón de: *Entendimiento del arte*.

Cano, José Luis: *Rubén Darío a los veinte años*.

Gil Novales, Alberto: *Cuatro novelas del premio Losada*.

Feal, Carlos: *Otro buen poeta andaluz*.

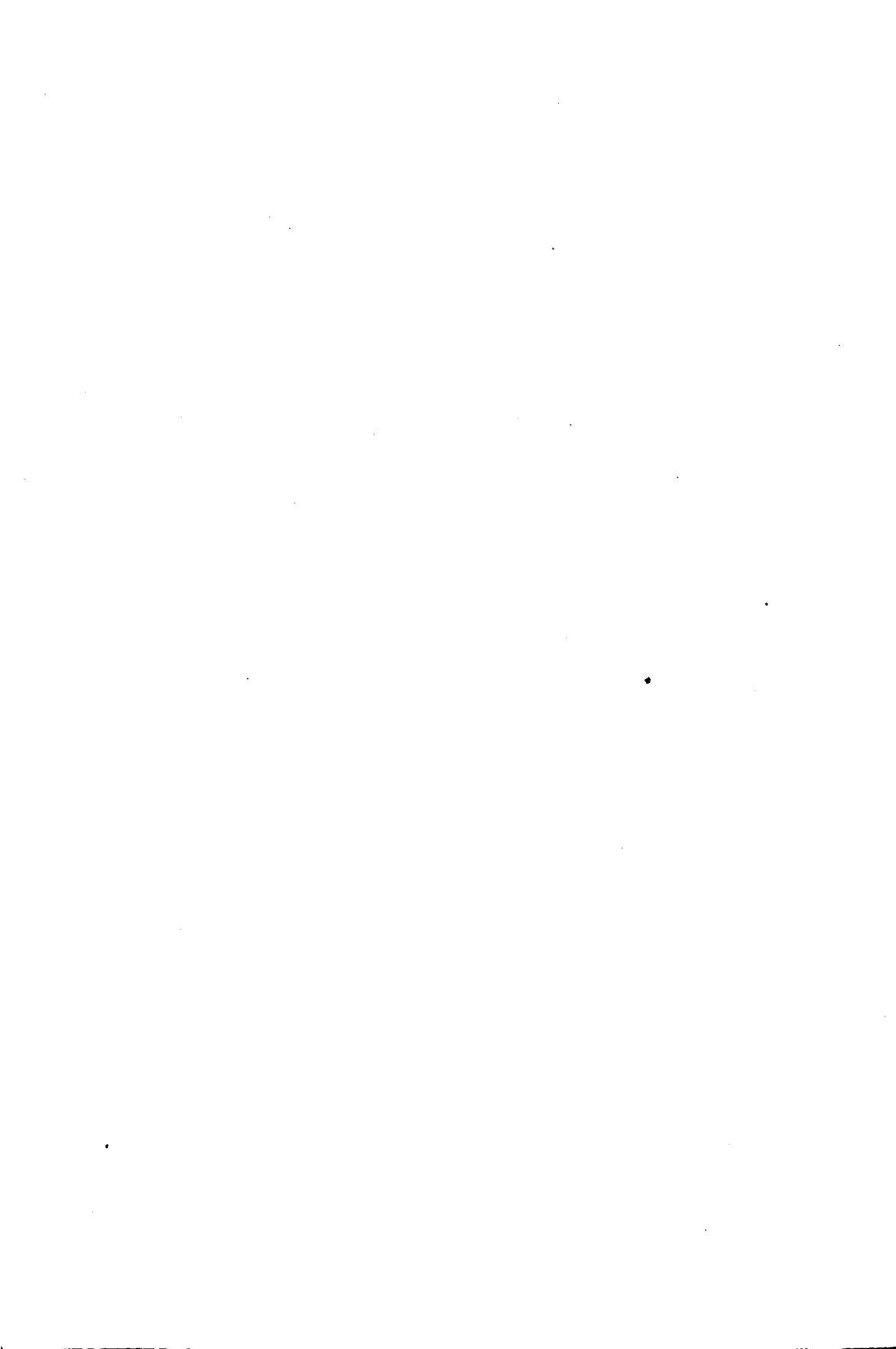
Pompey, Francisco: *Un buen libro sobre el Cenáculo de Milán*.

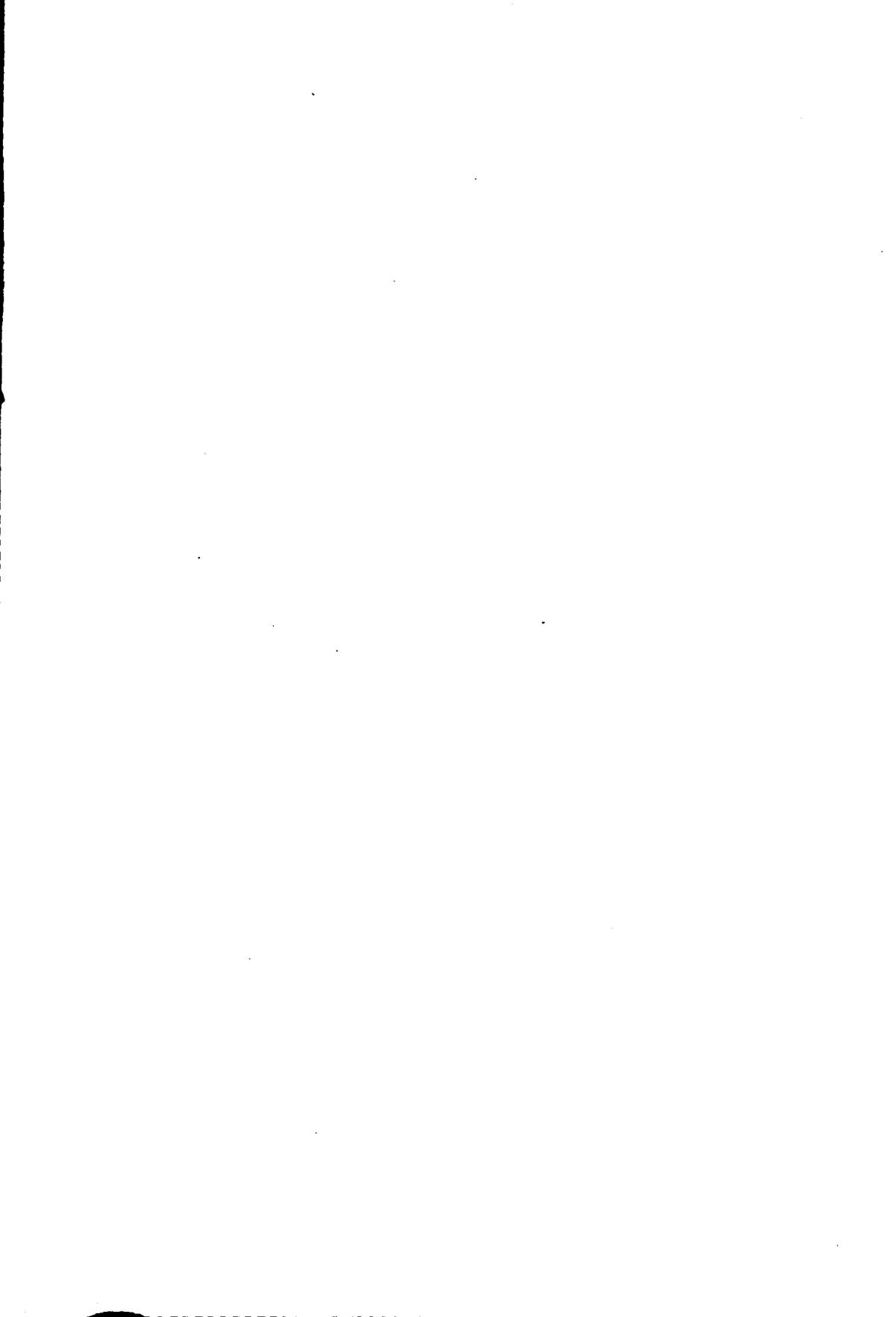
Cano, José Luis: *Policía de América en España*.

Tijeras, Eduardo: *La Tierra*.

INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA
Avda. de los Reyes Católicos (Ciudad Universitaria)
MADRID (ESPAÑA)











40 pesetas